



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA
DEMANDA	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	YESSICA ANDREA TAMAYO ARISTIZABAL
DEMANDADO	SEBASTIAN MEJIA TOBÓN
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-00008-00

Notificada como aparece la parte demandada (fl. 41) y vencido el término para contestar la demanda, en la cual la parte demandada no hace pronunciamiento se convoca a las partes para que concurren personalmente a la audiencia que ordena el artículo 372 del C. General del Proceso a celebrarse el 9 de JUNIO de 2022, a las 10 AM.

A la misma deben participar personalmente los extremos procesales para ser escuchados en interrogatorio, en la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Respecto de la forma de su celebración, se les estará informando en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE.


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
 JUEZ.

